



AUTORIZA VIAJE Y VIÁTICO QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN N° 0667

Santiago, 07 de mayo de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios N° 0020975 y N° 2809 de 2017, y en el Decreto Exento N° 001847/2017.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de del investigador Oscar Jerez Yañez, quien visitará la ciudad de Madrid, España, durante los meses de junio y julio de 2018 para participar de jornadas de trabajo académico que se desarrollarán en la Universidad Carlos III, en las cuales se trabajará en el desarrollo de los productos de investigación planificados del Proyecto MOOC Maker.
2. Que, la participación del investigador en instancias como esta responde a unos de los objetivos principales del proyecto firmado entre la Universidad de Chile y el Proyecto MOOC Maker, el cual busca la consolidación de una red intercontinental entre Instituciones de Educación Superior (IES) de Europa y Latinoamérica para mejorar la calidad, pertinencia y acceso de los programas de enseñanza-aprendizaje a través de la puesta en marcha de MOOCs de calidad que promuevan el desarrollo de competencias y conocimiento que se requiere en los estudiantes en la actualidad.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el decreto N° 001847/2017, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 4 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto MOOC Maker.
6. Que, los pasajes aéreos del investigador fueron financiados por la Universidad Carlos III de Madrid, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje y pago de viático que se indica.
7. Que, la información del viaje y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

| Nombre | RUT | Destino | Fecha de viaje | Fecha de Regreso | Monto viático |
|-------------------|-------------|----------------|----------------|------------------|---------------|
| Oscar Jerez Yañez | 8.633.576-K | Madrid, España | 22-06-2018 | 08-07-2018 | € 840,00 |

RESUELVO:

1. Autorícese el viaje y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, pago que, por razones de buen servicio, se podrá efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.



2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060701-9101-142, del Proyecto MOOC Maker.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

V° B°

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm